

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 19 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2018-00342-00
CAUSANTE: ANA JESÚS BUSTOS VIUDA DE RUIZ

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado RESUELVE:

A costa de la parte interesada, expídase las copias solicitadas en los términos dispuestos en el memorial que precede.

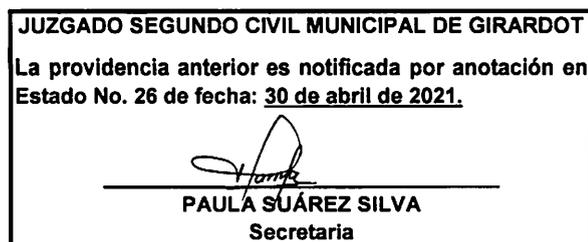
Para los efectos de reclamación de las copias solicitadas, puede concertarse cita a través del correo institucional o la línea telefónica del Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO



26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
No. 25307-40-03-002-2018-00039-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VARGAS BELTRÁN
CONTRA: ANGIE CAROLINA VARGAS DÍAZ

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 24 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RESPONSABILIDAD CIVIL
No. 25307-40-03-002-2020-00349-00
DEMANDANTE: CONSUELO MARTÍNEZ ORTIZ y
CRISTIAN DAVID CORTÉS MARTÍNEZ
CONTRA: CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE PRIMERA ETAPA y
BRIO SEGURIDAD LTDA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El anterior memorial junto con sus anexos, presentado por el apoderado de la parte actora respecto a los gastos en que ha incurrido dentro de la presente causa, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: A costa de la parte interesada expídase las copias solicitadas en los términos dispuestos en el memorial que precede.

Con el objeto de hacerse su entrega, puede concertarse cita a través del correo institucional o la línea telefónica del Juzgado. Allegar disco compacto en formato DVD.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA



26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 23 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE DOMINIO
No. 25307-40-03-002-2017-00500-00
DEMANDANTE: GUSTAVO GUZMÁN LATORRE
LUIS NOÉ GUZMÁN LATORRE Y
FRANCO CALDERÓN PRADA
CONTRA: JOSÉ GREGORIO GUZMÁN LATORRE

Teniendo en cuenta que mediante en audiencia de juzgamiento de fecha 26 de septiembre de 2019, fue proferida sentencia a través de la cual fueron negadas las pretensiones de la parte actora, el Juzgado dispone la cancelación de la demanda, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 307-2288. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término concedido a la demandada para pagar o proponer excepciones sin que se hubiere recibido escrito alguno en tal sentido.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA No. 25307-40-03-002-2020-00013-00
DEMANDANTE: RUTH URQUIJO DE SÁNCHEZ
CONTRA: NOHEMÍ DEL ROSARIO GÓMEZ DE PARADA y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que no se cumplen con los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, no se tiene en cuenta la anterior citación para notificación personal, ni la notificación por aviso aportada a nombre de NOHEMÍ DEL ROSARIO GÓMEZ DE PRADA, por cuanto no corresponde al nombre correcto de la demandada.

SEGUNDO: De manera previa a comunicar la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas y ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la forma dispuesta en el artículo 375 del Código General del Proceso, por la parte interesada dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral "OCTAVO" del auto admisorio de la demanda, en la cual se dispuso:

"ARTÍCULO 6°.- El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia es una base de datos de los procesos adelantados ante los jueces civiles en los que el demandante o el demandado pide declarar que un bien ha sido adquirido por prescripción.

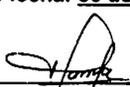
Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos:

1. La denominación del juzgado que adelanta el proceso. 2. El nombre del demandante. 3. El nombre del demandado. 4. El número de radicación del proceso. 5. La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia. 6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso. 7. La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda."

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u>  PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho previa consulta con el señor Juez.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **DEMANDA DE RECONVENCIÓN *Iniciada dentro de la***
PERTENENCIA No. 25307-40-03-002-2019-00181-00
DEMANDANTE: ELVIA SILVA
CONTRA: CHIQUINQUIRÁ PINTO DE BARRERA, MARÍA CRISTINA
BARRERA PINTO, YENY HASBLEIDY BARRERA PINTO, CAMILA
BARRERA PINTO y EDISON FABIÁN TAPIERO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Librese el oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, ordenado en el auto de fecha 10 de noviembre de 2020. Oficiese.

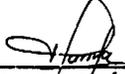
NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

C1

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales junto con anexos, recibidos a través de correo electrónico el 8, 9, 12 y 13 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00181-00
DEMANDANTES: MARÍA CRISTINA BARRERA PINTO,
YENY HASBLEIDY BARRERA PINTO y
VIVIANE CAMILA BARRERA PINTO
CONTRA: ELVIA SILVA,
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA
AGUDELO DE RUIZ:
ERNESTO RUIZ AGUDELO,
GUILLERMO RUIZ AGUDELO,
JESÚS EDUARDO AGUDELO y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese al proceso las fotografías de la fijación de la valla, conforme a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, agréguese al proceso el anterior recibo de pago por concepto de gastos del perito designado JORGE RAÚL VANEGAS FONSECA.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio, recibido a través de correo electrónico el 23 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2021-00065-00
DEMANDANTE: JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN
CONTRA: LUIS GERMÁN NAVARRETE RODRÍGUEZ,
LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

El oficio procedente de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, agréguese al proceso, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 29 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCIÓN
No. 25307-40-03-002-2020-00436-00
DEMANDANTE: GINA EDITH MANRIQUE PÉREZ
CONTRA: JOSELÍN ALARCÓN ROJAS

CONSIDERACIONES

El artículo 314 del Código General del Proceso, contempla que el demandante podrá desistir de las pretensiones de la demanda mientras no se haya proferido sentencia.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: No se condena en costas a la parte demandante

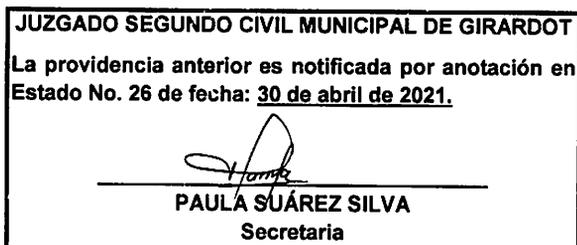
TERCERO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO



26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 21 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2005-00487-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA.
CONTRA: ABEL MEDINA y
JERÓNIMO MEDINA

Teniendo en cuenta la anterior, petición, el Juzgado RESUELVE:

Requírase nuevamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden comunicada en el oficio No. 0567 de fecha 9 de marzo de 2017 (folio 151 C1), siendo requerido para su cumplimiento con el oficio No. 1.893 del 17 de agosto de 2017 (folio 154 C1). Oficiése anexando copia de los citados oficios.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 16 de abril del año en curso. Informando de la existencia de un depósito judicial por valor de \$11.400.000,oo.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00038-00
DEMANDANTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALBORADA
CONTRA. RODOLFO SERRANO MONROY

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ejecutoriado el presente auto, fijese en traslado la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso.

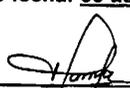
SEGUNDO: Se ordena entregar y pagar al CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALBORADA, el valor del depósito judicial existente para el presente proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho informado que el presente proceso ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho sin ninguna actuación por el término de un año contado desde el día siguiente a la última actuación.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00219-00
DEMANDANTE: MACAPA S.A.S.
CONTRA: CONSORCIO ROSA BLANCA 2018
OSCAR RODRIGO ZAMBRANO GARNICA
CYZ S.A.S. e
INGESANDIA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

Se encuentra al Despacho el expediente de la referencia, a fin de resolver acerca de dejar sin efectos la presente demanda, disponiendo la terminación de la misma.

CONSIDERACIONES

El numeral 2º, del artículo 317 del Código General del Proceso, dice:
"Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente de la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes".

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

RESUELVE

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso, por Desistimiento Tácito.

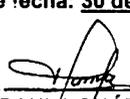
SEGUNDO. Se ordena el desglose de los documentos base de la acción con las constancias del caso.

TERCERO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

HERNÁN GÓMEZ MONTROYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00245-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
CONTRA: FERVICO LTDA.
NELSON VILLA CORREDOR
SANDRA LILIANA RONCANCIO ROJAS

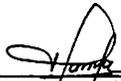
De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con poder, recibido a través de correo electrónico el 19 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00515-00
DEMANDANTE: CONDOMINIO CASA LOMA
CONTRA: JULIO CÉSAR GARCÍA TORRES y
ANA VICTORIA BERMÚDEZ VALDÉS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El anterior memorial allegado por la abogada JACQUELINE OTERO MACHADO respecto del acreedor hipotecario FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS BAXTER – FONDEBAX, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: De manera previa a impartir estudio al poder otorgado por el FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS BAXTER – FONDEBAX, a la abogada JACQUELINE OTERO MACHADO, acredítese la representación legal de la citada compañía.

TERCERO: Alléguese por parte del FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS BAXTER – FONDEBAX, la solicitud para conferir poder a la abogada JACQUELINE OTERO MACHADO, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA



JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 23 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00049-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: EDGAR AUGUSTO SÁNCHEZ MACÍAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Se reconoce al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN, como apoderado sustituto del Dr. JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00411-00
DEMANDANTE. SANDRA PATRICIA ALEA JIMÉNEZ
CONTRA. JEIMMY CATALINA TRUJILLO BUITRAGO

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho, con el anterior escrito, recibido a través de correo electrónico el 19 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00409-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA: ADRIANA PATRICIA CASALLAS BARRERO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

El anterior escrito procedente de COLSUBSIDIO, respecto al levantamiento del embargo decretado, indicando que no se encontraba inscrita en su compañía medida cautelar alguna en contra de ADRIANA PATRICIA CASALLAS BARRERO, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

[REDACTED]



26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 23 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00432-00
DEMANDANTE: HÉCTOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
CONTRA: JORGE GONZÁLEZ CASTIBLANCO.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El anterior certificado de tradición la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO, aportado por el endosatario en procuración, agréguese al proceso.

SEGUNDO: Registrado el embargo, se decreta la práctica de la diligencia de secuestro de la CUOTA PARTE a que tiene derecho el demandado, sobre el inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-914356, para lo cual se comisiona con amplias facultades como la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso, al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO. Librese despacho con los insertos del caso.

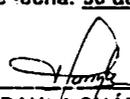
Vista las anotaciones Nos. 1, 7 y 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-914356 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar a la ORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" y a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, para los fines de la citada norma. Notifíquesele personalmente de acuerdo a lo previsto en el artículo 462 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021.. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 19 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00073-00
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CONTRA: JOSÉ HENRY VARGAS

Teniendo en cuenta la anterior, petición, el Juzgado RESUELVE:

Estese el apoderado de la parte actora a lo resuelto mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2019, a través del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ-MONTOYA

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> _____ PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2017-00166-00
DEMANDANTE. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA. CARLOS MARIO COGOLLO AYAZO

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 25 de fecha: 28 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2020-00202-00
DEMANDANTE: JOSÉ EDILBERTO CRUZ BERNATE
CONTRA: EDITH NATALY CRUZ PEÑA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

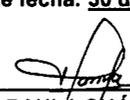
NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: <u>30 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho informado que con el saldo del depósito judicial existente para el presente proceso, se ha cancelado la obligación perseguida.

Paula Suárez Silva
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00202-00
DEMANDANTE: JOSÉ EDILBERTO CRUZ BERNATE
CONTRA: EDITH NATALY CRUZ PEÑA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se encuentra al despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El inciso segundo del artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del Juzgado. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante entregar a la parte demandada el documento base de la acción con las constancias del caso.

TERCERO: ENTREGAR Y PAGAR a la parte demandante la suma de \$80.000,00, por concepto del depósito judicial existente para el presente proceso. Hágase fraccionamiento.

CUARTO: ENTREGAR Y PAGAR a la parte demandada el saldo que resulte del valor del depósito judicial cancelado a la parte demandante. Ofíciase.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTROYA



-7-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 002 de fecha: 15 de enero de 2016.

PAULA ANDREA MOLINA CASTAÑO
Secretaría

JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00311-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CONTRA: ROBERTO HERRERA CÁRDOSO

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULÁ SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00069-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA: ANDREA PATRICIA NOVOA URREGO

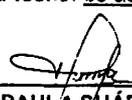
De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaria.

Paula Suárez Silva
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00554-00
DEMANDANTE. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS
"COOPAMÉRICAS"
CONTRA. JOSÉ RUBIÁN CAPERA GUAYARA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULÁ SUÁREZ SILVA
Secretaria

26 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 25307-40-03-002-2018-00361-00
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE CALDERÓN
CONTRA: NUBIA AMPARO VÁSQUEZ SALAZAR

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

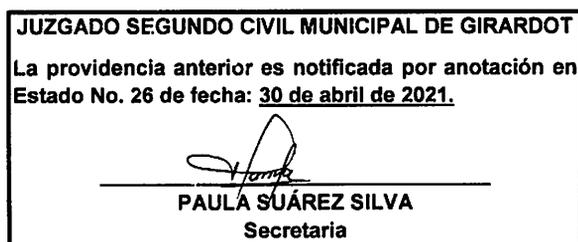
SEGUNDO: Téngase en cuenta el valor existente del saldo, para abonar a costas, quedando un pendiente de \$10.000,00, para su cancelación total.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO



26 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio, recibido a través de correo electrónico el 23 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 25307-40-03-002-2020-00383-00
DEMANDANTE: MARÍA EMILIA TORRES NUÑEZ
CONTRA: MARTHA ELENA TORRES GUZMÁN y
KARINA ANDREA TORRES GUZMÁN

Teniendo en cuenta la anterior comunicación el Juzgado
RESUELVE:

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio con nota devolutiva procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, a través del cual se comunica:

"1: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE)."

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 26 de fecha: 30 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria